

Anexo I. Condiciones de Uso del Canal de Denuncia

Este Canal de Denuncia ha sido definido para cumplir con la normativa sobre protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión Europea.

Es un canal seguro y absolutamente confidencial por el que puede comunicarte con nosotros incluso, de forma anónima.

Antes de realizar una comunicación por este canal, debe leer y aceptar las condiciones de uso para saber que hechos se pueden comunicar por esta vía y que informantes quedan protegidos por la normativa y la política de privacidad.

KEM ONE Hernani (<https://www.kemone.com/en/The-company/Sites/Hernani>) trata de preservar mediante esta normativa la protección al informante de posibles represalias en la relación laboral o profesional en cuyo contexto se produzca una infracción de la organización que ella, sus empleados, directivos o colaboradores, hayan podido cometer, en los ámbitos que se indican a continuación, susceptibles de constituir de infracción penal o administrativa grave o muy grave o que afecten directamente al interés general.

Por tanto, antes de facilitar cualquier información a través del canal habilitado: canaldedenuncia@kemone.com es importante que leer y tener en cuenta las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué informaciones puedes aportar por este canal?

Conducta Denunciable	Descripción de la Conducta
Fraude interno y externo	Serán denunciables aquellos actos que se cometan en el seno de KEM ONE e impliquen: <ul style="list-style-type: none">• Un beneficio para el empleado y un perjuicio directo para KEM ONE.• Asimismo, cualquier fraude o estafa que se realice a un tercero interesado de KEM ONE
Discriminación, acoso laboral y sexual	Será denunciable cualquier acto de discriminación por cualquier razón, acoso ya sea de tipo laboral (mobbing) o sexual en el seno de KEM ONE y hacia terceros.
Actos de corrupción y soborno	Será denunciable cualquier acto que implique dar o recibir por parte de proveedores, clientes, colaboradores, etc., cualquier tipo de trato preferente, dinero, regalos o favores que pueda suponer una modificación de conducta tanto de los mencionados terceros como de los empleados o directivos de KEM ONE.
Blanqueo de capitales	Serán denunciables las conductas recogidas como infracción de la normativa aplicable de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
Delitos e infracciones contra la seguridad social y la hacienda pública	Será denunciable cualquier conducta tendente a defraudar, beneficiarse fraudulentamente de un beneficio, deducción o el impago ante la seguridad social o la hacienda pública cuando la misma constituya un ilícito penal o administrativo.
Infracciones del derecho laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo	Será denunciable aquella conducta que suponga una merma de los derechos y la seguridad de los trabajadores por parte de KEM ONE hacia sus empleados.

Incumplimiento de la normativa de Protección de la privacidad y de los datos personales, y seguridad de las redes y los sistemas de información.	Serán denunciables las conductas infractoras de la normativa de aplicación de Protección de Datos Personales, seguridad de las redes y sistemas de información ya sea una infracción interna o externa (por ejemplo, que la infracción se realice a un cliente)
Abuso del mercado o incumplimientos de la normativa de consumidores y usuarios	Serán denunciables, conductas tendentes a falsear el mercado o la libre competencia. Cualquier conducta llevada a cabo en el seno de KEM ONE que infrinja los derechos de los Consumidores y Usuarios con la finalidad de corregirlo a la mayor brevedad y subsanar el posible error.
Incumplimientos del Código de Conducta y normativa interna	Será denunciable cualquier conducta que incumpla nuestro Código de Conducta y normativa interna
Cualquier otra conducta que implique la comisión de un delito	Será denunciable cualquier conducta que implique la comisión de un delito en el seno de la empresa o dentro de la propia actividad de KEM ONE.
Cualquier otra conducta que implique la comisión de una infracción administrativa grave o muy grave	Será denunciable cualquier conducta llevada a cabo en KEM ONE que suponga infracción de una norma de carácter administrativo.
Otros	Este apartado se pone a disposición de los informantes para que realicen su comunicación cuando consideren que ninguno de las conductas mencionadas recoge el incumplimiento que desean denunciar, o no saben a qué conducta pertenece la infracción que se desea comunicar.

2. ¿Qué informaciones NO puedes aportar por este canal?

Este NO es un canal para comunicar quejas del servicio; conflictos interpersonales que afecten al informante y a las personas a las que se refiera la comunicación o revelación (salvo que constituyan infracción penal o administrativa grave o muy grave); o realizar reivindicaciones salariales, de vacaciones ...; difundir rumores; en definitiva, comunicar informaciones que se refieran a acciones u omisiones no comprendidas en el punto 1 anterior.

3. La **protección a denunciantes** que proporciona la normativa sobre protección de las **personas físicas** que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión afecta a personas que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional, comprendiendo toda persona que preste servicios en la organización:

- personal propio,
- personal directivo
- personal afecto a contratas o subcontratas y/o puesto a disposición por ETT's,
- personas con las que exista cualquier relación o vínculo de colaboración,
- personas trabajadoras autónomas relacionadas con la empresa,
- personas en formación,
- personas en prácticas no laborales y
- personas voluntarias.

Así mismo, podrán acceder al Canal de Denuncia terceros (proveedores, clientes y otros), que están o hayan estado en contacto con KEM ONE.

4. Las informaciones que aportes, deben basarse en la **buena fe**, ya que la ley no ampara a quien aporte informaciones falsas, tergiversadas, o que se han obtenido de manera ilícita.
5. **La aportación de datos personales** es total responsabilidad del informante, quien deberá cumplir con la normativa al respecto. Igualmente es responsabilidad del informante la confidencialidad y custodia del número de orden proporcionado por la empresa.
6. Encontrarás información detallada sobre el tratamiento de tus datos personales en la [Política de Privacidad del Canal de Denuncia](#)
7. Si lo deseas, puedes aportar información anónimamente; si al hacer la comunicación, te identificas o indicas un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones te enviaremos acuse de recibo de la comunicación en siete días naturales siguientes a su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

En este caso, la persona denunciante podrá crearse una cuenta de correo electrónico con una identidad ficticia (enviándola mediante una conexión wifi no propia), por ejemplo: en Google, de la siguiente manera:

<https://support.google.com/mail/answer/56256?hl=es>

La cuenta de correo creada de manera anónima servirá para poder contactar con la persona denunciante para recabar más información del caso.

Te identifiques o no, recomendamos que facilites un modo de mantener la comunicación contigo o de pedirte información adicional para poder tramitar, en su caso, la investigación y poder asimismo informarte de las acciones u omisiones que se te atribuyen, y para que puedas ejercitar tu derecho a ser oído en cualquier momento.

8. La denuncia la recibirá la persona **Responsable del sistema Interno de Información. Canal de Denuncia**. Preservaremos la identidad del informante. Dicha identidad nunca será objeto del derecho de acceso a datos personales y sólo se podrá comunicar a la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal o la autoridad administrativa competente exigiendo que en todo caso se impida el acceso por terceros a la misma. La persona a la que se refieran los hechos relatados no será en ningún caso informada de la identidad del informante o de quien, en su caso, haya llevado a cabo la revelación pública

También preservaremos la información de las personas a las que se refieran los hechos relatados en la comunicación ante el riesgo de que la información, aun con aparentes visos de veracidad, haya sido manipulada, sea falsa o responda a motivaciones que el Derecho no puede amparar. En esos casos la responsabilidad es única y exclusiva del informante, que deberá responder en todo caso, eximiendo a la entidad titular, así como a la gestora del sistema interno de información.

Los accesos a nuestro sistema interno de información están limitados a la persona responsable del Sistema. Trabajarán con esta información, pero ya de forma anonimizada:

- La persona instructora asignada.
- El equipo de evaluación definido, en el supuesto de actuación ante un supuesto de riesgo Psicosocial
- A la persona responsable de recursos humanos en el ámbito de medidas disciplinarias
- A la persona de los servicios jurídicos consultada, solo si se deben adoptar medidas legales
- A la persona Delegada de Protección de datos.

9. En todo caso respetaremos la presunción de inocencia, el derecho a ser oído y el honor de las personas investigadas. En caso de que abramos una investigación, la duración máxima de la misma no podrá ser superior a tres meses a contar desde la recepción de la comunicación, salvo: casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, este podrá extenderse hasta un máximo de otros tres meses adicionales o casos específicos que legalmente tengan establecidos otros plazos (p.e. acoso)
10. Además de este canal interno, puedes usar también, cuando se creen, los canales externos de información ante las autoridades competentes, en este caso, la Autoridad Independiente de Protección del Informante y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.
11. De cara al cómputo de los plazos previstos en la normativa para la gestión de las informaciones recibidas, no computarán los periodos de cierre de la entidad en la que hagas la comunicación, conforme al calendario aplicable a la misma (vacaciones, festivos, días no hábiles en general ...)
12. Si deseas hacernos llegar la información a través de otra vía de comunicación que no sea el formulario web, te presentamos las siguientes opciones:
 - De forma personal y verbal ante la persona responsable del sistema interno de información canal de denuncia u otra persona responsable de la estructura organizativa de KEM ONE Hernani SLU.
 - Presencialmente en nuestras oficinas o por Correo postal la dirección: [Barrio Epele, 26 - 20120 Hernani, Guipúzcoa](#)
Indicando en el sobre: "A la atención de la Persona Responsable del Sistema de Información Canal de Denuncia"
 - Por correo electrónico a la dirección: canaldedenuncia@kemone.com